

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2022-9409 *Modificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal. Expediente 2326/2022.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de noviembre de 2022, se modificó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada por esta Entidad y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 103, en fecha 30 de mayo de 2022, que incluye distintas plazas sometidas a procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, quedando de la siguiente manera:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	PUESTO Nº EN LA RPT	GRUPO (Asimilación)	NIVEL (Asimilación)	Nº PLAZAS VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN
CONSERJE DE INSTALACIONES MUNICIPALES	21	A.P.	13	1	01/04/2003
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y COMET. MÚLTIPLES	25 y 26	A.P.	13	2	01/12/1994 01/11/2001
OPERARIO DE LIMPIEZA	27, 28 y 29	A.P.	13	3	01/11/2001 01/11/2001 21/06/2002
ENCARGADO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y COMETIDOS MÚLTIPLES Y LIMPIEZA (SENTENCIA JUDICIAL)	23	C1	22	1	01/12/2015
MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (SENTENCIA JUDICIAL)	31	C1	18	1	01/12/2015

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Comillas, 1 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2022/9409

CVE-2022-9409